

	Tipo Documento: <b>TRAMITES SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION</b>	Código: <b>SMPT-001-2020</b>
	Proceso: <b>REQUISITOS - TRAMITES</b>	Hojas: <b>1-2</b>
	Título: <b>Trámites</b>	

## **EMPADRONAMIENTOS DE PREDIOS RUSTICOS**

### **¿En qué consiste el trámite?**

Este trámite consiste en realizar el registro de predios inscritos en Derechos Reales, los cuales no se encuentran registrados en el Catastro Municipal.

### **¿Dónde inicia el trámite?**

El trámite inicia en ventanilla de la Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente.

### **¿Instancia responsable?**

Dirección Municipal de Catastro.

### **Requisitos:**

1. Fotocopia de la escritura de propiedad del inmueble debidamente registrada en DD.RR. (fotocopia).
2. Alodial de derechos reales actualizado (original, 1 mes de vigencia)
3. Planos de levantamiento topográfico 5 ejemplares, actualizado y georeferenciado en el sistema WGS-84(Con Firma, Sello y Timbre del Colegio de Agrimensores)
  - Copia en archivo digital en AutoCAD dwg. 2007, presentar datos crudos en formato SRD. El levantamiento debe considerar: quebradas, carreteras caminos, ferroviarias, construcciones, e tc., el área de trabajo deberá ser alrededor de 100
  - 'ñ+ñ+ñ´+´´ mts. .  
Si es necesario se aceptara una poligonal abierta no mayor a 1200 mts. , con 5 cambios como máximo, si sobrepasa de los mismos se deberá cerrar la poligonal. La poligonal debe de estar con estacas de 20 cm. De largo y debe sobresalir en el terreno unos 2.5 cm., debe de estar pintado de color rojo para su respectiva verificación previa al ingreso del trámite.
  - Presentar sus planillas de cálculo de poligonal, radiación y superficie 3 ejemplares.
  - La Base Geodésica se deberá Vincular a la Red Geodésica municipal de la gestión 2016, adjuntar impreso y datos crudos, la base estará abalizada en el terreno y con su monografía de ubicación.
  - Las Fichas Catastrales deberán ser llenadas ,firmadas y estar con el sello del profesional (En caso de existir construcciones), debe adjuntar fotografías en digital e impreso.
4. Fotocopia de carnet de Identidad del propietario(s), en caso de ser empresa su NIT. y Cedula de Identidad del representante legal.
5. **Tasa de cancelación por aprobación de Planos 249 bs.**
6. **Tasa de cancelación por certificado catastral 73 bs.**

	Tipo Documento: <b>TRAMITES SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION</b>	Código: <b>SMPT-001-2020</b>
	Proceso: <b>REQUISITOS - TRAMITES</b>	Hojas: <b>1-2</b>
	Título: <b>Trámites</b>	

**NOTA:**

**Con 2 cartas presentar toda la documentación requerida y en folder amarillo, dirigida para la Ing. Viviana Mariscal Montaña-Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente .**

**Estos requisitos no incluyen impuestos solos tasas.**

**Los profesionales Agrimensores e Ingenieros Agrimensores deberán estar registrados en el municipio de la Guardia.**

**En caso de ser tramitador presentar copia legalizada de su poder y fotocopia de carnet .**

**Procedimiento**

Una vez recepcionada la solicitud en ventanilla de La Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente, este se deriva a la Dirección Municipal de Catastro, donde se realiza la revisión de la carpeta con la documentación adjunta para posteriormente programarle la inspección y/o mensura, una vez realizada la mensura se procede a dibujar el plano para remitirlo al Operador RUAT para la elaboración del Certificado Catastral, una vez emitido el Certificado Catastral pasa para revisión de la Responsable de Registro Catastral, posteriormente para firma del Director Municipal de Catastro y finalmente se deriva a ventanilla para entrega al Contribuyente.

**Tiempo**

Demora 15 días hábiles. . En caso que existieran observaciones se le comunica al contribuyente que tiene 5 días hábiles para subsanar la observación, caso contrario se da de baja la carpeta para su respectivo reingreso.

**Costo**

Aprobación de Plano 249 Bs.

Certificado Catastral 73bs

Certificación 73 Bs.